

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 017-2011

Guatemala, 26 de enero de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, solicitan autorización para realizar dos modificaciones presupuestarias dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos para financiar renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", que les permitan ejecutar oportunamente el pago de la nómina de sueldos del presente año;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias formuladas, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 040 de fecha 26 ENE. 2011, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

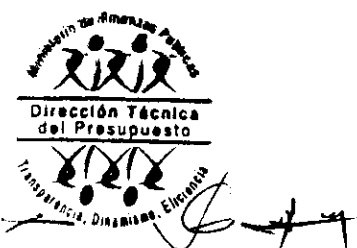
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:



✓

Hoja No. 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q.2,471,020.04 a favor del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
9	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Segeplan)	11	11	654,500.00	654,500.00
11	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Fodigua)	21	21	<u>1,816,520.04</u>	<u>1,816,520.04</u>
Total:				<u>2,471,020.04</u>	<u>2,471,020.04</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>2,471,020.04</u>	<u>2,471,020.04</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>2,471,020.04</u>	<u>2,471,020.04</u>
Gastos de Funcionamiento	2,471,020.04	2,471,020.04

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTE QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.2,471,020.04), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.


 Alfredo Del Cid Pinillos
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




 Lic. Edgar A. Hernández Navas
 Viceministro de Finanzas Públicas

